



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024 – MPC.

Contumazá, 08 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DECONTUMAZA;

VISTO: El Exp. N° 2634-2024 que contiene la solicitud de la Presidenta de la Asociación de Mujeres Artesanas y Agropecuarias de Contumazá, solicitando la Sesión en Uso de Local;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del concejo municipal *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*; asimismo el Art. 66º de la misma norma establece que *"la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*.

Que, la misma norma en su artículo 59.- **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES** establece que *"los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley ..."*.

Que mediante el Exp. N° 2634-2024, la Presidenta de la Asociación de Mujeres Artesanas y Agropecuarias de Contumazá, solicita la Sesión en Uso de Local que vienen ocupando ubicado en el Jr. Bolognesi N° 391, con el propósito de desarrollar el Plan de Trabajo *"Mejoramiento del Servicio para la Productividad de la Asociación de Mujeres Artesanas y Agropecuarias de Contumazá"*;

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a Organizaciones sociales de base;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros;

En su Sesión Ordinaria 015-MPC-2024 del 02 de agosto del 2024;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: CEDER EN USO a la Asociación de Mujeres Artesanas y Agropecuarias de Contumazá, el ambiente de propiedad municipal ubicado en el Jr. Bolognesi N° 391, a fin de que desarrollen el Plan de Trabajo "Mejoramiento del Servicio para la Productividad de la Asociación de Mujeres Artesanas y Agropecuarias de Contumazá" hasta el 31 de diciembre del año 2026;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
[Signature]
Mg Enrique Edm Cedrón León
ALCALDE